



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Cubarral
República de Colombia

Cubarral, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso: MONITORIO
Radicado: 502234089001-2022-00051-00
Demandante: BAYRON ALEXANDER RODRIGUEZ PADILLA
Demandado: LINDON JHONSSON VARGAS CUADROS
Auto N° 012.-

1.- ASUNTO

Notificado el demandado por mensaje de datos a su dirección electrónica, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 del año 2022, allegó al despacho el seis (06) julio de 2022 contestación de la demanda, con la explicación de las razones por las que considera no deber en todo o en parte la deuda reclamada.

Por lo anterior, se dispone correr traslado por el término de cinco (05) días a la parte demandante para que solicite pruebas, conforme al inciso cuarto del artículo 421 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

JESUS MARINO BELTRAN CRUZ

Juez.-

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CUBARRAL- META</p> <p>Cubarral, 22 de julio de 2022</p> <p>La anterior providencia, queda notificada por anotación en ESTADO N° 027 de esta misma fecha.</p> <p>MARIA PAULA MENDOZA ROMERO Secretaria</p>
--